

Juzgados Municipales

Manresa (Barcelona).
 Mérida (Badajoz).
 Montilla (Córdoba).
 Murcia número 1.
 Palma de Mallorca número 2.
 Riveira (La Coruña).
 Santiago de Compostela (La Coruña).
 Tortosa número 2.
 Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
 Villena (Alicante).

Juzgados Comarcales

Adeje (Tenerife).
 Amurrio (Alava).
 Algemesi (Valencia).
 Atienza (Guadalajara).
 Bañeza, La (León).
 Castrojeriz (Burgos).
 Constantina (Sevilla).
 Daroca (Zaragoza).
 Estepona (Málaga).
 Gibralfón (Huelva).
 Granadilla de Abona (Tenerife).
 Hinojosa del Duque (Córdoba).
 Manzanares (Ciudad Real).
 Montoro (Córdoba).
 Mula (Murcia).
 Muros (La Coruña).
 Nava del Rey (Valladolid).
 Piedrabuena (Ciudad Real).
 Purchena (Almería).
 Sahagún (León).
 Sort (Lérida).
 Tarifa (Cádiz).
 Vélez-Rubio (Almería).
 Villamartín (Cádiz).
 Ugíjar (Granada).

Juzgados de Paz

Alicantarilla (Murcia).
 Alhaurín de la Torre (Málaga).
 Almodóvar del Río (Córdoba).
 Almuñécar (Granada).
 Ardales (Málaga).
 Bullas (Murcia).
 Camargo (Santander).
 Cañete la Real (Málaga).
 Cortegana (Huelva).
 Casares (Málaga).
 Cuevas de San Marcos (Málaga).
 Erandio (Vizcaya).
 Fuente el Fresno (Ciudad Real).
 Guillena (Sevilla).
 Los Corrales de Buelma (Santander).
 Los Santos de Maimona (Badajoz).
 Llanera (Oviedo).
 Manlleu (Barcelona).
 Mugia (La Coruña).
 Nerva (Huelva).
 Níjar (Almería).
 Padul (Granada).
 Pastoriza (Lugo).
 Pola de Gordón (León).
 Pollensa (Baleares).
 Porzuna (Ciudad Real).
 San Carlos de la Rápita (Tarragona).
 San Pedro del Pinatar (Murcia).
 Saucejo, El (Sevilla).
 Zalamea la Real (Huelva).
 Zarza de Alange (Badajoz).

Los Agentes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias directamente al Ministerio, las cuales deberán tener entrada en el Registro General dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomen posesión del mismo.

Madrid, 8 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Auxiliares de Prisiones.

En uso de las facultades que me confiere el apartado decimo-séptimo de la Orden de este Departamento de 20 de febrero próximo pasado, por la que se convoca oposición para cubrir 20 plazas de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, correspondientes a la Sección masculina y cinco de la misma categoría y clase de la Sección femenina, más las que se produzcan al final de los ejercicios,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgarla esté constituido, bajo mi presidencia, por los Vocales siguientes: Reverendo padre Francisco Peiró Peiró, Capellán Mayor de Prisiones; don Alberto Fraile Amelivia, Inspector Central de Prisiones; don Amador Moro Rodríguez, Secretario de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y don José María Abril Martín, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General, quien asumirá las funciones de Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo.

Existiendo en el Presupuesto de Gastos vigente de este Tribunal la dotación correspondiente a una plaza vacante de Auxiliar administrativo, dentro de la plantilla autorizada por la Superioridad, con el sueldo anual de 11.400 pesetas y dos pagas extraordinarias, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior de Protección de Menores por circular de 17 de diciembre de 1956 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, se convoca para su provisión concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases y programas:

Primera.—Podrán concurrir al presente concurso-oposición las personas de ambos sexos que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, referidos al último día del plazo de presentación de instancia. No obstante, aquellas personas que presten servicios y colaboren gratuitamente en el Tribunal con anterioridad a cumplir los treinta años de edad podrán concurrir al presente concurso-oposición, aunque excedan de dicha edad.
- Observar buena conducta y moralidad, ser adicto al Movimiento Nacional y carecer de antecedentes penales. Además, las mujeres, tener cumplido el Servicio Social obligatorio.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho.

Segunda.—Las solicitudes para poder tomar parte en el concurso-oposición serán presentadas en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores de Guipúzcoa, paseo del Arbol de Guernica, 12, cualquier día laborable dentro de las horas de oficina, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.—Dentro de los diez días siguiente al plazo de presentación de instancias se cursarán, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarta.—Una vez publicada la mencionada lista de aspirantes, se constituirá el Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición, el cual estará presidido por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado al efecto por dicho Organismo, actuando de Vocales el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores o persona en quien delegue y el